

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

28194 *Anuncio del Notario de Écija don Agustín Sanabria Crespo sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Yo, Agustín Sanabria Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Écija,

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente n.º 21558/2012 en el que figura como acreedor la Entidad "Banco Español de Crédito, S.A.", y como deudores, don José Ignacio Pico Camino y doña Zoila Maritza Yagual Morán.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca urbana, y que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi estudio, en Écija, carretera de Écija-Osuna, Km. 0,200, Edificio de Oficinas n.4, 2.ª planta.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 17 de septiembre de 2012; en segunda subasta, en su caso, para el día 17 de octubre de 2012, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 16 de noviembre de 2012; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de noviembre de 2012. Todas las subastas se celebraran a las 11 horas en mi oficina.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de la finca, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75% de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y las respectivas certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

URBANA.-Casa Nueve. Número Cinco. Vivienda en planta segunda, del edificio en calle Tórtola, número dos, de Écija.

INSCRIPCIÓN.-En el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.212, libro 888, folio 63, finca número 21.558/I.

El tipo que servirá de base será el de 94.033,36 €.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la celebración de las subastas que se anuncian a la parte deudora, les servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Ecija, 23 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120057409-1